



RESOLUCION No. 088-AD-87

Lima, 17 de FEBRERO de 1987



Visto el Oficio Nro. 039-FEDUP-87,

CONSIDERANDO :

Que, del 20 de Febrero al 1ro. de Marzo del año en curso, se llevará a cabo la I COPA LIBERTADORES UNIVERSITARIA DE FUTBOL, organizada por la Confederación Sudamericana de Deporte Universitario (COSUD), en la ciudad de Montevideo - Uruguay;

Que, la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP) solicita el apoyo y la autorización correspondiente para que la Selección Universitaria de Fútbol del Perú, concorra a la ciudad de Montevideo-Uruguay, a fin de participar en la I Copa Libertadores Universitaria de Fútbol;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, Dirección Nacional de Deporte Fundamental y la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD;

De conformidad con el art. 9, numeral 12, art. 77 del D.Leg. 328 Ley General del Deporte y su Reglamento Aprobado por D.S. Nro.07-ED, de fecha 13.03.86;

SE RESUELVE :

Artículo Primero : Autorizar a la Federación Deportiva Universitaria del Perú, para que la Selección Universitaria de Fútbol del Perú, viaje a la ciudad de Montevideo - Uruguay, del 20 de Febrero al 1ro. de Marzo de 1987 y participe en la I COPA LIBERTADORES UNIVERSITARIA DE FUTBOL.

Artículo Segundo : La nómina de la Delegación está conformada de la siguiente manera:

Presidente de la Delegación: FREDY REYNALDO CHIA
CHERRE

.../





RESOLUCION No. 088-AD-87

Lima, 17 de FEBRERO de 1987

- Jefe de Equipo : Guillermo, Cáceres Nuñez
- Director Técnico : Emilio, Llerén Torres
- Preparador Físico : Ramón, De la Peña Olarte

- Jugadores : Augusto César, Pacheco Lazo
 Jorge Luis, Cárdenas López Haya
 Victor Manuel, Torres Vásquez
 Wilfredo Admir, Jordan Vasquez
 Hector Gustavo, Valle Jiménez
 Mario Roger, Montoya Lopera
 Leonidas, Vilchez Lezama
 Bernardo David, Rebatta Mosqueta
 Carlos Alberto, Montoya Maltesse
 Eduardo Walter, Torres Jacobe
 Roberto, Llerén Torres
 Edgar, Agui Reynoso
 Javier, Soto Cánepa
 Jilmar, Pacheco Romero
 Hugo, Barbagelata Ramírez
 Rafael, Rengifo Vásquez.

- Periodistas : Gladys, Grimalde DE Arce
 Juan José, Castillo Angeles.

Artículo Tercero : De conformidad a lo establecido en el Art. 77 del D. Leg. 328 y su Reglamento, la indicada Delegación, está exonerada de los impuestos sobre Signos de Aviación que dispone el art. 2do. del D. Leg. Nro. 209, sobre Impuestos a los Viajes y Servicios del Decreto Ley 22317, modificado por el art. 2do. del citado Decreto Legislativo 209 y del impuesto a los viajes al exterior, de los decretos leyes - Nro. 22317 y 24030.

Artículo Cuarto : El egreso que origine la participación de la Delegación, se afectará al Presupuesto de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental - Asignación 04.18 - Otras.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

